



RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se convoca la celebración en el año 2019 de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, regula las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 3 de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, establece que la Dirección General competente en materia de formación profesional convocará, al menos una vez al año, las pruebas de acceso de grado medio y de grado superior.

La Disposición final primera de dicha orden, faculta a la Dirección General competente en materia de formación profesional para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la misma.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Convocatoria.

1. Se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional correspondientes al año 2019.

2. Las pruebas se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón y el calendario de desarrollo de las mismas indicado en el anexo II.

Segundo.— Condiciones de participación en las pruebas de acceso.

1. De acuerdo con el artículo 4 de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, podrán presentarse a la prueba de acceso de grado medio quienes careciendo de los requisitos académicos que permiten el acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional, tengan como mínimo, 17 años o los cumplan en el año 2019, es decir, nacidos antes del 1 de enero de 2003. También podrán presentarse aquellos aspirantes que teniendo la prueba de acceso de grado medio superada deseen elevar la calificación obtenida con anterioridad.

2. De acuerdo con el artículo 7 de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, podrán presentarse a la prueba de acceso de grado superior quienes careciendo de los requisitos académicos que permiten el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional tengan, como mínimo, 19 años de edad o los cumplan en el año 2019, es decir, nacidos antes del 1 de enero de 2001. También podrán presentarse aquellos aspirantes que teniendo la prueba de acceso de grado superior superada deseen elevar la calificación obtenida con anterioridad o acceder a ciclos formativos de familias profesionales distintas a las relacionadas con la opción superada.

Tercero.— Periodo y lugares de inscripción en las pruebas. Listados de admitidos.

1. El periodo de inscripción en las pruebas de acceso de grado medio y de grado superior será del 18 al 22 de febrero de 2019, ambos inclusive. Las solicitudes se presentarán en los centros docentes públicos que correspondan de acuerdo con lo que se especifica en el anexo I.

2. El 12 de marzo de 2019 los centros en los que se hayan formalizado las inscripciones harán públicos en sus tablones de anuncios y en su página web, los listados provisionales de admitidos, con indicación para cada uno de ellos, de la parte o ámbitos de las pruebas que pudieran tener exentas o reconocidas, así como de los no admitidos, indicando en este último caso los motivos de la exclusión.

3. El plazo de reclamación contra los listados provisionales será desde el día 13 hasta el día 15 de marzo de 2019. Finalizado este plazo, y una vez resueltas las reclamaciones, el día 22 de marzo de 2019 se harán públicos los listados definitivos de admitidos y excluidos en los mismos términos establecidos en el punto anterior. Con dichas publicaciones se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

4. Los interesados podrán consultar la situación de su inscripción a través de la aplicación informática que gestiona estas pruebas.

Cuarto.— Solicitudes de inscripción.

1. Quienes deseen presentarse en esta convocatoria a las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional, deberán cumplimentar el modelo de solicitud de inscripción



a través de la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://servicios.aragon.es/inmf>).

Asimismo, los aspirantes deberán indicar a través de la citada aplicación los documentos que, de acuerdo al apartado sexto de esta resolución, tienen previsto adjuntar a la solicitud de inscripción, de tal forma que cuando se imprima la solicitud, dichos documentos figurarán marcados en la relación de documentación adjunta a la misma.

2. La solicitud de inscripción una vez cumplimentada deberá imprimirse para su trámite. La impresión consta de tres ejemplares, para "Administración", "Interesado" y "Entidad bancaria colaboradora", además de un ejemplar con la relación de documentación adjunta a la solicitud de inscripción. Los cuatro ejemplares deberán ser firmados por el solicitante antes de su presentación en el centro docente que corresponda.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el siguiente apartado el interesado deberá presentar el ejemplar correspondiente en la entidad bancaria colaboradora para realizar el pago de la tasa. El ejemplar para la "Administración", deberá tener la acreditación del ingreso de la tasa para su presentación en el centro docente que corresponda junto con la documentación indicada en el apartado sexto de esta resolución.

4. Cuando algún aspirante cumplimente más de una solicitud de inscripción en la página web, se considerará para su trámite, exclusivamente, la que presente en el centro docente donde formalice su inscripción. Tanto los ejemplares del modelo de solicitud como el que recoge la relación de documentación adjunta que presente el interesado para su inscripción, deberán tener la misma codificación en la cabecera de todas las páginas.

5. En ningún caso la sola cumplimentación del modelo de solicitud de inscripción en la página web supondrá la sustitución del trámite de presentación en el centro docente que corresponda de la solicitud de inscripción en la prueba, con la debida justificación del abono de la tasa y la documentación que proceda, en los plazos establecidos en el apartado tercero.

Quinto.— *Tasa por inscripción en las pruebas.*

1. De conformidad con la Orden HAP/201/2016, de 22 de febrero, por la que se publican los textos refundidos actualizados en materia de tributos cedidos, tasas e impuestos medioambientales, los aspirantes que deseen participar en las pruebas deberán abonar 19,73 € en concepto de tasa por inscripción en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior de Formación Profesional, siendo necesario el previo pago de la tasa para la tramitación de la solicitud de inscripción.

El ingreso se realizará en las cuentas de las entidades de crédito colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Diputación General de Aragón, autorizadas para el cobro de las tasas. Actualmente, las entidades colaboradoras son IberCaja Banco, Bantierra, Caja Rural de Teruel, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, CaixaBank y Laboral Kutxa.

2. Están exentas del pago de la tasa las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos; conforme a la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación. Están igualmente exentas del pago de la tasa las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de inscripción de las pruebas. Asimismo, los aspirantes que acrediten su pertenencia a familia numerosa tendrán una bonificación del 50 por 100.

3. La acreditación del ingreso de la tasa por inscripción en las pruebas de acceso se realizará mediante certificación mecánica por medio de impresión de máquina contable o mediante el sello y firma autorizada. La falta de justificación del abono de la tasa determinará la no admisión del aspirante. En todo caso, si la entidad bancaria no hubiera recogido el ejemplar para la entidad colaboradora, se acompañará éste junto con el ejemplar a entregar para la administración.

4. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria de la citada tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de inscripción en las pruebas en el centro docente público que corresponda.

5. No se devolverá el importe abonado en concepto de tasas a quienes, habiendo solicitado la inscripción en las pruebas reguladas por la presente convocatoria y habiendo abonado la tasa correspondiente, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: no se presenten a las pruebas, no cumplan los requisitos previstos en la convocatoria, se hayan inscrito en varias opciones de las pruebas de acceso de grado superior o no finalicen el proceso de inscripción.



Sexto.— Documentación que debe presentarse para la inscripción en las pruebas.

Los aspirantes que deseen participar en las pruebas de acceso deberán formalizar su inscripción presentando los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción conforme al modelo que corresponda (prueba de acceso de grado medio o prueba de acceso de grado superior) de acuerdo a lo indicado en el apartado cuarto de esta resolución, con la justificación del abono de la tasa, salvo que se esté exento.
- b) Justificación del abono de la tasa, o en caso de estar exento, presentación de documento justificativo. En caso de bonificación, se presentará el documento que acredite su pertenencia a familia numerosa en vigor.
- c) Relación de documentación adjunta a la solicitud de inscripción en la prueba.
- d) Declaración responsable de que no se está inscrito a las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en otra Comunidad Autónoma.
- e) Petición de los aspirantes con discapacidad que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de las pruebas de acceso, en la que se concrete la adaptación que se solicita y certificado acreditativo de la discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), el Instituto de mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) o el órgano competente a tal fin, de las Comunidades Autónomas.
- f) Quienes deseen solicitar exención de alguna de las partes de la prueba deberán adjuntar a su solicitud de inscripción la documentación que corresponda de acuerdo con el artículo 11.f) h), o i) o 12.f), i) o j) de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero. Tanto en la prueba de grado medio como en la de grado superior para el caso de trabajadores autónomos o por cuenta propia se admitirá la Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente. En el caso de grado superior se deberá aportar además declaración responsable que describa la actividad que el propio autónomo está desarrollando.
- g) Acreditación de la condición de deportista de alto nivel y/o de alto rendimiento quienes deseen la exención de la parte específica de la prueba de acceso de grado superior para acceder a los ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, de acuerdo a lo indicado en el apartado noveno de esta resolución.
- h) Certificación acreditativa de la superación en su totalidad de una prueba de acceso de grado superior en otra Comunidad Autónoma, para aquellos aspirantes que soliciten la exención de la parte común de dicha prueba.
- i) Certificado de superación parcial de la prueba de acceso conforme al modelo recogido en el anexo VII de la Orden de 19 de marzo de 2009, para aquéllos aspirantes que deseen el reconocimiento de partes o ámbitos de la prueba superados en anteriores convocatorias realizadas en base a dicha orden. Según se dispone en la Disposición transitoria única de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, ésta es la última convocatoria en la que se permite presentar dicha certificación.

Séptimo.— Lugares y fechas de realización de las pruebas.

1. Las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior se realizarán en los centros docentes públicos donde se formalizó la inscripción e indicados en el anexo I de esta resolución.

2. A las 14:45 horas del día 8 de mayo de 2019, cada comisión evaluadora se constituirá y, el presidente procederá a la apertura del sobre con los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. Se comprobará su contenido por parte de los miembros de la comisión y se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la confidencialidad, organización y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro educativo.

3. Los participantes deberán acreditar su identidad mediante presentación del DNI, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido, que acredite suficientemente la identidad y edad del aspirante. En el caso de reclusos en instituciones penitenciarias y dado que no es posible aportar la documentación especificada por motivos legales, el director del centro penitenciario emitirá un documento justificativo de la identidad del aspirante en el consten su nombre, apellidos y DNI.

4. La prueba de acceso de grado medio se realizará los días 8 y 9 de mayo de 2019, de acuerdo al siguiente horario:

- Día 8 de mayo:
- A las 16:00 horas. Ejercicio del ámbito de Comunicación. Duración dos horas.



- A las 18:30 horas. Ejercicio del ámbito Social. Duración dos horas.

- Día 9 de mayo:

- A las 16:00 horas. Ejercicio del ámbito Científico-Tecnológico. Duración dos horas.

5. La prueba de acceso de grado superior se realizará los días 8 y 9 de mayo de 2019, de acuerdo al siguiente horario:

- Día 8 de mayo:

- A las 16:00 horas. La primera fase de la parte común que tendrá una duración de dos horas y media y corresponderá a la realización de los ejercicios relativos a las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Lengua extranjera (Inglés o Francés).

- A las 18:45 horas. La segunda fase de la parte común que tendrá una duración de dos horas y corresponderá a la realización del ejercicio relativo a la materia de Matemáticas.

- Día 9 de mayo:

- A las 16:00 horas. La parte específica, que tendrá una duración de cuatro horas y corresponderá a la realización de los ejercicios relativos a las dos materias elegidas por el aspirante entre las tres posibles de la opción de la parte específica de la prueba escogida.

Octavo.— Elección de la Segunda lengua extranjera.

Aquellos aspirantes a las pruebas de acceso de grado superior que hayan elegido en la parte específica la opción C) "Humanidades y ciencias sociales", y concretamente la materia "Segunda lengua extranjera", deberán realizar el ejercicio correspondiente a dicha materia en un idioma diferente al elegido en la parte común de la prueba.

Noveno.— Adaptación de las pruebas a las personas con discapacidad.

1. Los aspirantes con discapacidad que precisen algún tipo de adaptación exclusivamente de tiempo y medios para la realización de las pruebas, presentarán en el momento de realizar la inscripción la correspondiente petición conforme al modelo publicado como anexo VI "Solicitud de adaptación en la realización de las pruebas de acceso" en la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, ("Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 18 de junio de 2018), donde concretarán la adaptación que se solicita. Se acompañará certificado acreditativo de la discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), el Instituto de mayores y Servicios Sociales (IMERSO) o el órgano competente a tal fin, de las Comunidades Autónomas. No se admitirán documentos acreditativos que no procedan de los organismos mencionados.

2. Una vez publicados los listados definitivos los centros en los que se hayan realizado las inscripciones remitirán las peticiones recibidas de los aspirantes con discapacidad a los Servicios Provinciales del Departamento antes del día 29 de marzo de 2019, que atenderán las solicitudes de adaptación de las pruebas presentadas y determinarán, si procede, la aplicación de las medidas necesarias de adaptación para la realización de las pruebas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero, y siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas ni implique reducción o menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3. Las medidas adoptadas por los Servicios Provinciales serán comunicadas a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional y a los centros en los que se celebren las pruebas antes del día 11 de abril de 2019, para que las comisiones de evaluación, en el momento en que se constituyan, puedan realizar las adaptaciones que procedan.

Décimo.— Exención específica para los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento y certificación.

1. De acuerdo con el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento quedarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso de grado superior a los títulos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas.

2. En la certificación que se extienda a quienes hayan superado la prueba de acceso de grado superior habiéndose acogido a la exención de la parte específica indicada en el párrafo anterior, se hará constar la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas como única familia a cuyos ciclos formativos podrá acceder el aspirante.

Undécimo.— Comisiones evaluadoras.

A la vista del número de aspirantes, cada Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte establecerá las comisiones evaluadoras que sean precisas y designará a sus componentes, de acuerdo a lo indicado en el artículo 16 de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero.



Duodécimo.— Concurrencia a las pruebas.

En un mismo curso escolar una persona no se podrá inscribir en las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de un mismo nivel en más de una Comunidad Autónoma. El incumplimiento de esta condición supondrá la anulación de la inscripción, sin derecho a devolución de las tasas abonadas. La acreditación de dicha circunstancia se recoge en la declaración responsable que figura en la solicitud de inscripción.

Decimotercero.— Publicación de resultados y reclamación de calificaciones.

1. Los resultados se harán públicos el 14 de mayo de 2019 en el tablón de anuncios y en la página web del centro donde se hayan realizado las pruebas de acceso, así como a través de la aplicación informática desarrollada al efecto.

2. Del 15 al 17 de mayo de 2019 los interesados podrán solicitar en la secretaría del centro docente de celebración de la prueba una revisión de la misma, especificando claramente los motivos de su reclamación y la parte o ámbito que desean que se revise.

3. Las reclamaciones se resolverán por acuerdo de la Comisión evaluadora desde el 20 al 22 de mayo de 2019 y su resolución será notificada por escrito a los interesados, en el plazo de tres días hábiles desde la adopción del acuerdo, todo ello de acuerdo con lo que se especifica en el artículo 20 de la Orden ECD/83/2017, de 25 de enero.

Decimocuarto.— Procedimiento de realización de las pruebas de acceso a reclusos en instituciones penitenciarias.

En el caso de que existan aspirantes a la realización de las pruebas de acceso en instituciones penitenciarias, los Servicios Provinciales de Educación determinarán el procedimiento a seguir para que las pruebas puedan realizarse en los propios centros penitenciarios en las fechas previstas con las debidas garantías.

Decimoquinto.— Informatización del proceso.

La gestión de las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional por los centros docentes públicos en los que se formalicen las inscripciones y se realicen las pruebas de acceso, así como por los Servicios Provinciales del Departamento, se llevará a cabo a través de la aplicación informática que para tal fin ha establecido el Departamento de Educación, Cultura y Deporte. La emisión de los diferentes listados y certificados se hará de acuerdo a los modelos establecidos en la citada aplicación informática.

Decimosexto.— Efectos de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 26 de noviembre de 2018.

**El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS**



ANEXO I

Centros docentes en los que se efectuará la inscripción y se realizarán las Pruebas de Acceso a las enseñanzas de Formación Profesional en la convocatoria de 2019.

A) Prueba de acceso de GRADO MEDIO

PROVINCIA DE HUESCA				
LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
AÍNSA	IES SOBRARBE	C/ Lucien Briet, s/n	22330	974500056
BARBASTRO	IES MARTÍNEZ VARGAS	Camino de la Boquera s/n	22300	974310294
BINÉFAR	IES SIERRA DE SAN QUÍLEZ	Plaza Hipólito Bitrián, 1	22500	974428295
FRAGA	IES BAJO CINCA	C/ Río Cinca, s/n	22520	974453860
HUESCA	IES RAMÓN Y CAJAL	Avenida de la Paz, 9	22004	974220436
HUESCA	CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ	Alfonso I de Aragón, 12	22002	974241504
JACA	IES PIRINEOS	C/ Ferrocarril, 17	22700	974355857
MONZÓN	IES MOR DE FUENTES	Avda. del Pueyo, 89	22400	974401630
SABINÁNIGO	IES BIELLO ARAGÓN	C/ Derechos Humanos, 5	22600	974482682
SARIÑENA	IES MONEGROS-GASPAR LAX	Camino de las Torres, s/n	22200	974571114
TAMARITE DE LITERA	IES LA LLITERA	Camino La Colomina, s/n	22550	974420360

PROVINCIA DE TERUEL				
LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
ALCAÑIZ	IES BAJO ARAGÓN	C/ José Pardo Sastrón, s/n	44600	978831063
ANDORRA	IES PABLO SERRANO	C/ Hermanos Zapata, 8	44500	978842162
CALAMOCHA	IES VALLE DEL JILOCA	Avda. Zaragoza, 42	44200	978730137
MONREAL DEL CAMPO	IES SALVADOR VICTORIA	C/ María Moliner, 4	44300	978863511
TERUEL	IES VEGA DEL TURIA	C/ Víctor Pruneda, 1	44001	978602644
UTRILLAS	IES FERNANDO LÁZARO CARRETER	C/ Miguel Servet, 3	44260	978758050
VALDERROBRES	IES MATARRAÑA	C/ General Gutiérrez Mellado, s/n	44580	978850647



PROVINCIA DE ZARAGOZA				
LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
ALAGÓN	IES CONDE ARANDA	Avda. de la Portalada, 22	50630	976616080
ATECA	IES ZAURÍN	Paseo Manubles, 6	50200	976842110
BORJA	IES JUAN DE LANUZA	C/ Capuchinos, 1	50540	976867368
CALATAYUD	IES LEONARDO CHABACIER	Pº San Nicolás de Francia, 10	50300	976881015
CARIÑENA	IES JOAQUÍN COSTA	Avenida del Ejército Español, s/n	50400	976620120
CASPE	IES MAR DE ARAGÓN	C/ José Mª Albareda, s/n	50700	976630208
EJEA DE LOS CABALLEROS	IES CINCO VILLAS	Avda. Constitución, 122-126	50600	976660008
ÉPILA	IES RÓDANAS	Camino de la Estación, 1	50290	976817090
FUENTES DE EBRO	IES BENJAMÍN JARNÉS	C/ Agustina de Aragón, s/n	50740	976160887
ILLUECA	IES SIERRA DE LA VIRGEN	C/ San Ildelfonso, s/n	50250	976822544
LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	IES CABAÑAS	Carrera de la Hilera, s/n	50100	976812480
PEDROLA	IES SIGLO XXI	Avda. Virgen del Pilar, s/n	50690	976619131
TARAZONA	IES TUBALCAÍN	Avda. de la Paz, s/n	50500	976642915
TAUSTE	IES RÍO ARBA	Avda. del Pilar, s/n	50660	976854020
CASETAS	IES ÁNGEL SANZ BRIZ	Av. de la Constitución, 31	50620	976787235
ZARAGOZA	IES ÍTACA	Av. Estudiantes, 1	50016	976572426
ZARAGOZA	IES PARQUE GOYA	C/ Eugenio Lucas, s/n	50018	976506628
ZARAGOZA	IES FÉLIX DE AZARA	Calle Ramiro I de Aragón, s/n	50017	976347690
ZARAGOZA	IES RAMÓN Y CAJAL	C/ Ramón Pignatelli, 102	50004	976405180
ZARAGOZA	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN	C/ Tomás Higuera, 60	50002	976422308
ZARAGOZA	IES LA AZUCARERA	C/ Matilde Sangüesa, 53	50015	976478383
ZARAGOZA	IES EL PORTILLO	Calle Juan XXIII, 3	50010	976336433
ZARAGOZA	IES MEDINA ALBAIDA	C/ José Luis Pomarón, 4	50008	976491900
ZARAGOZA	IES MIGUEL CATALÁN	Av. Isabel La Católica, 3	50009	976402004
ZARAGOZA	IES RAMÓN PIGNATELLI	Jarque de Moncayo, 17	50012	976333878
ZARAGOZA	IES ÉLAIOS	Andador Pilar Cuartero, 3	50018	976527500
ZARAGOZA	IES PABLO GARGALLO	Camino Miraflores, 13	50007	976385012
ZUERA	IES GALLICUM	Camino de San Juan, s/n	50800	976680341

La inscripción en los centros de la ciudad de Zaragoza, teniendo siempre en cuenta la letra por la comienza el primer apellido de los aspirantes, se ordenará de la siguiente manera:

LOCALIDAD	CENTRO DE INSCRIPCIÓN	LETRA DE COMIENZO DEL PRIMER APELLIDO
ZARAGOZA	IES ÍTACA	A
ZARAGOZA	IES PARQUE GOYA	B
ZARAGOZA	IES FÉLIX DE AZARA	C
ZARAGOZA	IES RAMÓN Y CAJAL	D a F
ZARAGOZA	IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN	G
ZARAGOZA	IES LA AZUCARERA	H a L
ZARAGOZA	IES EL PORTILLO	M
ZARAGOZA	IES MEDINA ALBAIDA	N a O
ZARAGOZA	IES MIGUEL CATALÁN	P
ZARAGOZA	IES RAMÓN PIGNATELLI	Q a R
ZARAGOZA	IES ÉLAIOS	S
ZARAGOZA	IES PABLO GARGALLO	T a Z



B) Prueba de acceso de GRADO SUPERIOR

PROVINCIA DE HUESCA					
OPCIÓN. MATERIA DE ESPECÍFICA.	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
A. CIENCIAS	HUESCA	IES PIRÁMIDE	Carretera de Cuarte, s/n	22004	974210012
B. TECNOLOGÍA	HUESCA	IES SIERRA DE GUARA	Ramón J. Sender, 4	22005	974243477
C. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	HUESCA	IES LUCAS MALLADA	C/Torre Mendoza, 2	22005	974244834

PROVINCIA DE TERUEL					
OPCIÓN. MATERIA DE ESPECÍFICA.	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
A. CIENCIAS	TERUEL	IES FRANCÉS DE ARANDA	Ciudad Escolar, s/n	44003	978602542
B. TECNOLOGÍA	TERUEL	IES SEGUNDO DE CHOMÓN	C/ Pablo Monguió, 48	44003	978601321
C. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	TERUEL	IES SANTA EMERENCIANA	C/ Juez Villanueva, 1	44002	978620564

PROVINCIA DE ZARAGOZA					
OPCIÓN. MATERIA DE ESPECÍFICA.	LOCALIDAD	CENTRO	DIRECCIÓN	CP	TELÉFONO
A. CIENCIAS	ZARAGOZA	IES GOYA	Av. Goya, 45	50006	976358222
B. TECNOLOGÍA	ZARAGOZA	IES VIRGEN DEL PILAR	Paseo Reyes de Aragón, 20	50012	976306009
C. HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	ZARAGOZA	IES ANDALÁN	C/ París, 1	50003	976281943



ANEXO II

**CALENDARIO PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019**

ACTUACIONES	FECHAS PREVISTAS
Presentación solicitudes	18 al 22 de febrero
Publicación listados provisionales admitidos y no admitidos.	12 de marzo
Plazo reclamación listados provisionales	13 al 15 de marzo
Publicación listados definitivos admitidos y excluidos	22 de marzo
Remisión peticiones adaptación tiempo y medios a Servicios Provinciales	29 de marzo
Comunicación medidas en relación a discapacidad por los Servicios Provinciales a D.G. y centros	11 de abril
Realización de las Pruebas GM y GS	8 y 9 de mayo
Publicación de resultados de las pruebas por los centros	14 de mayo
Plazo presentación de reclamaciones en los centros	15 a 17 de mayo
Plazo resolución reclamaciones	20 a 22 de mayo
Comunicación a interesados de las decisiones	Tres días desde el acuerdo adoptado